



**Ordenanza Regional
Nº 122 -AREQUIPA**

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

[Firma]
ING. CARLOS LIPA LANDA
SECRETARIO
REGIONAL

**El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional aprobó el Código Regional de Procedimientos Administrativos Disciplinarios a través de la Ordenanza Regional Nro. 114-AREQUIPA, norma que se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el día 20 de julio de 2010.

Que, la Disposición Complementaria Transitoria de la Ordenanza Regional Nro. 116-AREQUIPA, prorrogó por (50) días calendario la suspensión, únicamente, de los actos, plazos y procedimientos de impugnación por y ante el Tribunal Administrativo Regional.

Que, estando pendiente de formulación y correspondiente aprobación, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Gobierno Regional de Arequipa, para la validez de los acciones y medidas presupuestales que demanda la organización y funcionamiento del Tribunal Administrativo Regional; entonces, a nivel normativo deviene en necesario: **((a))** prorrogar la suspensión referida, y, **((b))** autorizar al Ejecutivo Regional para que formule los documentos de gestión que permitan el funcionamiento del Organo Colegiado, así como la realización de acciones presupuestales.

Que, por estas consideraciones, al amparo de lo regulado en la Ley 27783 / Ley de Bases de la Descentralización, la Ley 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053; y, en observancia del marco legislativo regional constituido por la Ordenanza Regional Nro. 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA, la Ordenanza Regional 010-AREQUIPA y la Ordenanza Regional 055-AREQUIPA;

SE ORDENA:

Artículo 1º.- Disposición Modificatoria

PRORROGAR por (30) días calendario adicionales la suspensión de los actos, plazos y procedimientos de impugnación por y ante el Tribunal Administrativo Regional, dispuesta en la Unica Disposición Complementaria Transitoria de la Ordenanza Regional Nro. 116-AREQUIPA.

Artículo 2º.- Autorización

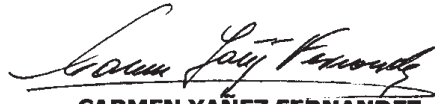
AUTORIZAR al Ejecutivo Regional a los efectos de: **((a))** proponer la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional / Ordenanza Regional Nro. 010-AREQUIPA; **((b))** proponer la modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Gobierno Regional / Ordenanza Regional Nro. 061-AREQUIPA; **((c))** las modificaciones presupuestales necesarias para la organización y funcionamiento del Tribunal Administrativo Regional.

Artículo 3º.- Publicación Oficial y Electrónica

DISPONER la publicación de la presente Norma Regional tanto en el Diario Oficial "El Peruano", como en el Diario de Avisos Judiciales "La República"; asimismo, SE ENCARGA a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional del Ejecutivo Regional que, una vez publicada en el Diario Oficial, inmediatamente, publique electrónicamente en la Página Web su texto íntegro de conformidad con lo regulado en el artículo 9 del Decreto Supremo Nro. 001-2009-JUS.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

En Arequipa, a los ocho días del mes de noviembre de 2010.



CARMEN YAÑEZ FERNANDEZ
Presidenta del Consejo Regional de Arequipa

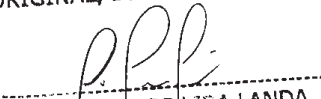
POR TANTO:
Mando se publique y cumpla

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los *doce* días del mes de noviembre del dos mil diez.



JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES
Presidente del Gobierno Regional
Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.



ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL